

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017
ODS No. 145
FECHA 11/08/2017
CONTRATISTA GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
NIT/C.C. 900646130
DIRECCIÓN Cl 16 23 23
TELÉFONO CEL 3103869598

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN LAS ETAPAS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA DOCE (12) DISTRITOS DE RIEGO UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIOS DE: TAMINANGO (CORDÓN PANAMERICANO), SANDONÁ (LAS DELICIAS Y ASO PARAGUAY), ANCUYÁ (EL INGENIO), SAN LORENZO (SANTA HELENA CRISTALES), TABLÓN DE GÓMEZ (LA RESINA), CHACHAGUÍ (ZONAS CAFETERAS SÁNCHEZ - EL CONVENTO - AGUA SALADITO), LA CRUZ (FABIO ORTIZ BRAVO), CUMBAL (MAYASQUER), TÚQUERRES (GUANGUEZAN) Y MALLAMA (PUEBLO VIEJO) EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001090 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y EL INCODER (LIQUIDADO) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), AJUSTADAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DE MINIDISTRITOS DE RIEGO.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO CORDÓN PANAMERICANO (MUNICIPIO DE TAMINANGO)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	34,500,000	34,500,000
2	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO LAS DELICIAS (MUNICIPIO DE SANDONÁ)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	24,405,142	24,405,142
3	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO EL INGENIO (MUNICIPIO DE ANCUYÁ)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	26,845,660	26,845,660
4	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO ASO PARAGUAY (MUNICIPIO DE SANDONÁ)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	31,726,689	31,726,689
5	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO SANTA HELENA CRISTALES (MUNICIPIO DE SAN LORENZO)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	31,726,689	31,726,689
6	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO LA RESINA (MUNICIPIO DE TABLÓN DE GÓMEZ)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	43,929,261	43,929,261
7	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO ZONAS CAFETERAS -EL CONVENTO (MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	34,167,203	34,167,203
8	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO AGUA SALADITO (MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	35,387,460	35,387,460
9	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO FABIO ORTIZ BRAVO (MUNICIPIO DE LA CRUZ)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	61,012,862	61,012,862
10	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO MAYASQUER (MUNICIPIO DE CUMBAL)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	24,405,142	24,405,142
11	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO GUANGUESAN (MUNICIPIO DE TÚQUERRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	31,726,689	31,726,689
12	ESTUDIO Y DISEÑO PROYECTO PUEBLO VIEJO (MUNICIPIO DE MALLAMA)	<input checked="" type="checkbox"/>	GBL	1.00	34,167,203	34,167,203
					Total Elementos	414,000,000
					Valor Total	414,000,000

ANEXOS DAVIVIENDA, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD CDP, CDP 1065, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ECONÓMICA, CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (18/07/2017), COPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIAS EXPERIENCIA, INFORME EVALUACIÓN OFERENTES, CONSULTA ANTECEDENTES PÁGINA POLICÍA, CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA (11/08/2017), SIN NOVEDADES.

VALOR CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$414,000,000) , MÁS \$1,656,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CIRO VELASQUEZ HECTOR JOSE - 71730547

CLÁUSULAS
IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 900.646.130-7, REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL, C. C. 1.085.277.868, CERTIFICADO CÁMARA COMERCIO (18/07/2017).

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: ANTICIPO DEL 30% PRESENTANDO PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN Y PAGOS PARCIALES CON AMORTIZACIÓN, CADA UNO, DEL 50% DEL ANTICIPO. LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 145

FECHA 11/08/2017
CONTRATISTA GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
NIT/C.C. 900646130
DIRECCIÓN Cl 16 23 23
TELÉFONO CEL 3103869598

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LA ENTREGA DE CADA ESTUDIO INCLUYE:
 - ESTUDIOS DE FREATIMETRÍA Y SEDIMENTOLOGÍA.
 - CALIDAD FISICOQUÍMICA Y BACTERIOLÓGICA.
 - DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA.
 - DEMANDAS DE AGUA PARA RIEGO.
 - PLAN DE INGENIERÍA Y DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS USUARIOS.
 - PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO.
 - EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA.
 - INFORME FINAL DE LA ETAPA DE FACTIBILIDAD, INCLUYENDO EVALUACIÓN ECONÓMICA.
 - INFORME FINAL DE DISEÑO.
2. PRESENTAR EL PLAN DE MANEJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y PÓLIZAS SOLICITADAS SEGÚN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, EN CASO QUE APLIQUE ESTA CONDICIÓN.
3. ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ODS Y SIN QUE ESTE TIEMPO EXCEDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
4. ABSTENERSE DE EMITIR CONCEPTO PERSONAL O A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUE POR ALGÚN MOTIVO LE HAYA SIDO SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD DISTINTA AL INCODER Y QUE ESTÉ DE UNA U OTRA FORMA RELACIONADO CON EL CONTRATO.
5. GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL ESTUDIO.
6. EN CALIDAD DE CONTRATISTA ESTARÁ EN PARTE DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE AJUSTE NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTÍCULO 11 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DOCENTE HÉCTOR JOSÉ CIRO VELÁSQUEZ, C. C. 71.730.547, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, EXTENSIÓN 49173.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 145

FECHA 11/08/2017
CONTRATISTA GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
NIT/C.C. 900646130
DIRECCIÓN Cl 16 23 23
TELÉFONO CEL 3103869598

GARANTIA

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63 - 020 MEDELLIN

TELÉFONO: 430 90 00

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

FECHA 11/08/2017
CONTRATISTA GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
NIT/C.C. 900646130
DIRECCIÓN Cl 16 23 23
TELÉFONO CEL 3103869598

ODS No. 145
LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN.

*BEATRIZ EUGENIA MEJÍA VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTÍCULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 1065 **Acta** 0 **Fecha** 19/07/2017
Proyecto 309010015690-AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA PRODUCIR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS Y DEFINIDAS POR EL INCODER EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101	DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 21 RECURSOS DE CAPITAL	1,680,000.00
301050101	DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 21 RECURSOS DE CAPITAL	-6,000,000.00
301050101	DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 21 RECURSOS DE CAPITAL	420,000,000.00
301050101	DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 21 RECURSOS DE CAPITAL	-24,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2017 **Número** 1142

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2017 **Número** 145 **Acta** 0 **Fecha** 14/08/2017
Proyecto 309010015690-AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA PRODUCIR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS Y DEFINIDAS POR EL INCODER EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101	DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 21 RECURSOS DE CAPITAL	414,000,000.00
301050101	DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A 260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 21 RECURSOS DE CAPITAL	1,656,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
NUBIA ROSA LOPEZ SALGADO
Página 5 de 5
15/08/2017 11:10:59

FECHA 11/08/2017
CONTRATISTA GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
NIT/C.C. 900646130
DIRECCIÓN Cl 16 23 23
TELÉFONO CEL 3103869598

ODS No. 145

OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER

Ordenador

CIRO VELÁSQUEZ HÉCTOR JOSÉ

Director Proyecto

Representante Legal